

ORDEN DE SERVICIO N° 0001641

N° Exp. SIAF : 0000004220

Día	Mes	Año
12	11	2010

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001087

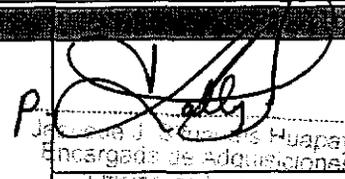
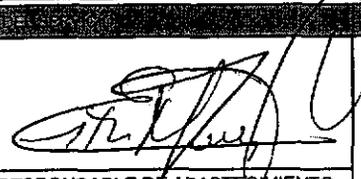
<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A. Dirección : JR. CAMANA NRO. 320 LIMA CERCADO LIMA - LIMA - LIMA 15 01 01 - LIMA / LIMA / LIMA RUC : 20517374661 Teléfono : Fax : Concepto : POLITICAS Y INEAMIENTOS DE INCLUSION SOCIAL - PROGRAMA GRATITUD	N° Cuadro Adquisic: 001532 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
150500030011	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL DETALLE DEL SERVICIO: PUBLICACION DE AVISO, TAMAÑO: 16.7CMS DE ALTO X 25 CM DE ANCHO COLOR: FULL COLOR DIARIO: LA REPUBLICA COBERTURA: LIMA FECHAS DE DIFUSION: DOMINGO 14 DE NOVIEMBRE 2010 TEMA: POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE INCLUSION SOCIAL - PROGRAMA GRATITUD REFERENCIA: PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA RM 374 - 2010 MIMDES COORDINAR: OSCAR MENA AL 626-1600 ANEXO 6003 META: 013-OC, FTE. FTO.: RR.OO. REF.: PEDIDO SERVICIO N° 02023  * * * * * ( CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 48/100 NUEVOS SOLES ) * * * * *	5.941,48

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0013	23.006.0008.0000.1000267.3000693	1 - 00	2.3.2 2.4 1	5.941,48

TOTAL S/.	5.941,48
Exonerado :	0,00
V. Venta :	4.992,84
I.G.V. :	948,64
<b>Total :</b>	<b>5.941,48</b>

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL  
Dirección : RUC : 20336951527

PAULO CESAR VEGA MANASCA  Encargado de Adquisiciones Oficina de Logística MIMDES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES  CPC. ESTHER MENDEZ YUPANQU Jefa Oficina de Logística MIMDES	Fecha Día Mes Año
--	---	----------------------

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de que el Estado no será responsable para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

08